



ACTA DE APERTURA

SOBRE C

Nº Expediente:	P.O.44.22		
Título del expediente:	"INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIA TENSIÓN PARA UN TRANSFORMADOR PRIVADO DE 800KVA EN EL CMM-50676 EN LA RIBERA NORTE DEL PUERTO DE EIVISSA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	OBRA		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	275.579,09 €		
Fecha:	19 de abril de 2024	Hora:	10.10
Nº Sesión:	2	Carácter:	ORDINARIA

Presidenta	Olga Peñalver de Lamo
Secretaria	Pilar Romero Otero

Orden del día

1. Apertura criterios evaluables automáticamente.
2. Identificación de ofertas en baja temeraria.
3. Acuerdos de la Mesa.

Desarrollo de la sesión

Siendo las 10.10 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIA TENSIÓN PARA UN TRANSFORMADOR PRIVADO DE 800KVA EN EL CMM-50676 EN LA RIBERA NORTE DEL PUERTO DE EIVISSA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. La Presidenta inicia la sesión.

1. Apertura criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones de calidad técnica aceptable:



Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de ejecución
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	153.210,49 €	83 días
CONTRATAS VILOR, S.L.	252.015,00 €	45 días
MONCOBRA, S.A.	206.711,88 €	70 días

2. Identificación de ofertas en baja temeraria.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, sin asistentes al mismo, la Mesa de Contratación procede a identificar si la oferta recibida se encuentra incurso en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento se considerará, en principio, incurso en presunción de anormalidad, para un número de ofertas “contemplables” igual a tres (3), la oferta que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

La oferta de la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. se encuentra incurso en presunción de anormalidad por presentar una baja superior en más de 10 unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas, una vez excluida para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada por resultar superior en más de 10 unidades porcentuales a la media. Además, la oferta de la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. también presenta una baja superior a las 25 unidades porcentuales.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	153.210,49 €	44,40%
CONTRATAS VILOR, S.L.	252.015,00 €	8,55%
MONCOBRA, S.A.	206.711,88 €	24,99%

3. Acuerdos de la Mesa.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir las ofertas presentadas por las empresas CONTRATAS VILOR, S.L. y MONCOBRA, S.A., por ser económicamente contemplables.



Autoritat Portuària de Balears

- Requerir a la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, su oferta económica resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada, o si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.
- Convocar una próxima Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, una vez que la justificación de la oferta económica de la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. haya sido estudiada y valorada por la Comisión Técnica.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.